



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día lunes 04 cuatro de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebrar la Sesión Extraordinaria numero 10 diez.-----

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se tomó lista de asistencia y verificación de quórum. ----

- **Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

Buenas tardes a todos, gracias por asistir a esta **décima sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual fue convocada mediante oficio número **811/2023** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A continuación, procedo a tomar lista de asistencia **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez** Presidente Municipal; **Lic. Magali Casillas Contreras**, Síndico Municipal; **C.P. Ana María del Toro Torres** Encargada de Hacienda Municipal; **Ing. José de Jesús González Sánchez** Representante de la Titular del Órgano Interno de Control; **Arq. Miriam Salome Torres Lares** Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad; **Arq. Julio Cesar López Frias** Director de Obras Públicas; **Ing. Juan Flores Aguiar** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco; **Arq. Horacio Lara Rodríguez** en representación del Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco; **Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon** en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción don sede en Jalisco (CMIC).

Le informo Señor Presidente la asistencia de 7 integrantes del Comité, por lo que tenemos Quorum Legal.

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:**

Adelante Secretaria Técnica, continúe por favor con el desarrollo de la Sesión.

- **Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

Gracias Presidente, como **SEGUNDO PUNTO**, daré lectura al orden del día para su aprobación:

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Aprobación del Orden del Día. _____
3. Aprobación, ratificación o en su caso modificación y dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, respecto de la Modalidad de contratación para las siguientes Obras Públicas provenientes de dos recursos: **FEDERALES (FAISMUN) Y PROPIOS**, atendiendo a su objetivo:
 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE LEY DE JUÁREZ ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA REFORMA EN CIUDAD GUZMÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.
 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLG. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE CISNE Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RÚBIO, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

(Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin)



4. Proceso de Insaculación
5. Asuntos varios.
6. Clausura.

Les pido que si están a favor de aprobar este Orden del día lo manifiesten levantando su mano..., aprobado por mayoría.

Como **TERCER PUNTO** voy a dar lectura al Acuerdo de Justificación para las partes:

"OBRA No.: 140235R3315. RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y PROPIO. NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE LEY DE JUÁREZ ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA REFORMA EN CIUDAD GUZMÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO. COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E: ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN. En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 01 primero de septiembre del año 2023, los suscritos **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 32, 33 inciso A fracción I e inciso B, fracción II, inciso e), 35, y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I, 86, 87; 89 y 91 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el 105 de su Reglamento; 2 fracciones VI y VIII y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **140235R3315, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE LEY DE JUÁREZ ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA REFORMA EN CIUDAD GUZMÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO."**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con los siguientes: **A N T E C E D E N T E S: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 66, celebrada el día 31 treinta y uno de agosto del 2023, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el techo financiero de la obra pública que aquí nos ocupa por un monto de \$912,821.30 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS 30/100 M.N.). **II. -** Una vez que nos fue notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad a la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; **que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, circunstancia que se encuentra contemplada en el CAPITULO V denominado De las Excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 91. II.-** Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** según su fracción III; que conforme a su artículo 33 A. fracción I e inciso B fracción II, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios y demás, se destinarán a entre otros rubros, la electrificación; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**, lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: **"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE EL 2023.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". III.- Que el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento." En ese sentido, de conformidad a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el presente Acuerdo de Justificación encuentra su fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente. IV.- Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. V.- Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo 43 numeral 1 fracción III, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de Adjudicación Directa y en su numeral 2 fracción I manda que, **cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1 (licitación pública, concurso simplificado sumario y adjudicación directa), lo cual está relacionado con en el artículo 86 que señala que el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada. VI.- Bajo ese mismo orden de ideas, el diverso 87 de la Ley Estatal en uso, señala entre otras cosas, que: "El Acuerdo de justificación deberá contener cuando menos: I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurren y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." VII.- Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el **perfil del contratista para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico; lo que se relaciona con lo contenido en el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone que deberá además, contar con sus registros vigentes en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. VIII.- Así mismo, el numeral 6 del artículo 91 de la Ley Estatal en uso, puntualiza que la adjudicación directa será aleatoria y que para su asignación deberá procederse de la forma que a continuación se transcribe: "Artículo 91. Excepciones – Adjudicación directa... 6. La adjudicación directa será aleatoria y para su asignación se procederá de la siguiente forma: I. La Convocante seleccionará a los contratistas que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicio, conforme a los datos que arroje el RUPC; y II. Entre todos los contratistas que reúnan las condiciones técnicas se elegirá uno por insaculación". Lo anterior tiene estrecha relación con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: "Artículo 105. El procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa se realizará de forma aleatoria a través de la insaculación, misma que se podrá llevar a cabo a través de medios físicos o digitales que determine el área contratante de la Secretaría o el ente público". **E L E M E N T O S: 1.- MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de \$912,821.30 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 30/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales: \$751,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a recursos provenientes del FAISMUN, en tanto que \$161,821.30 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 30/100 M.N.) corresponden a recursos provenientes de RECURSOS PROPIOS. Cantidades que, en suma, corresponden al monto total del Techo Financiero******

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE EL 2023.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para esta Obra Pública. En ese sentido, tomando en consideración el monto antes descrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la modalidad de contratación para la obra número 140235R3315 puede realizarse mediante cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1, esto es, por licitación pública, concurso simplificado sumario o adjudicación directa. **De lo anterior se concluye que este Ente Público, puede legalmente, contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa a través de la modalidad de Adjudicación Directa, ya que si realizamos una operación aritmética, multiplicando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al 2023, cuyo valor según los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), equivale a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por 20 mil veces, (como dispone el artículo antes referido), nos da como resultado la cantidad de \$2'074,800.00 (Dos millones setenta y cuatro mil ochocientos Pesos M.N), mientras que el Techo Financiero aprobado para la misma, fue por la cantidad de \$912,821.30 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 30/100 M.N.), monto que no excede el límite dispuesto en el citado artículo 43 numeral 2 fracción I de la Ley estatal en uso, razón por la cual, esta Área Técnica propone la Adjudicación Directa como la modalidad de contratación más adecuada, tomando en consideración los factores de economía procesal y el monto aprobado.**

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Numero: 140235R3315. Nombre: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." Recursos del que proviene: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) y PROPIO. Techo Financiero autorizado: \$912,821.30 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 30/100 M.N.). Trabajos a ejecutar: La obra por contratar corresponde a los trabajos de corte de terreno, construcción de sub-base y base y construcción de pavimento de concreto hidráulico de 20 centímetros de espesor, por lo que se encuentra dentro de los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el catálogo FAISMUN contenido en los "Lineamientos del acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2023", publicado en el Diario Oficial el 02 dos de enero del año en curso: VIII.- Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, con el objetivo de contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo. **CRITERIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA:** La eficacia hace referencia al grado en que un proceso cumple con su objetivo. Entonces, si la modalidad de contratación que se propone, cumple con su objetivo, este será eficaz, por otra parte, la eficiencia se relaciona a qué tan bien se aprovechan los recursos para llevar a cabo el proceso. Optar por la modalidad de contratación por Adjudicación Directa, significa un proceso de contratación más corto, pues al adjudicarse directamente por medio de la insaculación, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o Concurso Simplificado Sumario pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza. **ECONOMÍA:** Con esta modalidad de contratación, y en general, de cualquier otra que pueda emplearse, se busca que el proceso vaya sin errores desde el momento de su comienzo, para evitar costos innecesarios al Municipio y a las partes afectadas del mismo, con la finalidad de que se logre una auténtica y pronta obra pública. El factor económico, es un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de Adjudicación Directa, se está considerando no solo el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad, sino que también se está considerando factores externos que podrían implicar gastos no presupuestados, si no se minimizan en medida de lo posible, el tiempo total del proceso de contratación y ejecución. **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo y con transparencia en todas sus etapas. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos cinco que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sin dejar de lado lo previsto por el diverso 46 del mismo ordenamiento legal, es decir, que las personas físicas y jurídicas propuestas, deberán contar con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas, preferentemente con antigüedad mayor a tres años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", sin que resulte un requisito indispensable estar registrados en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). Bajo ese contexto, proponemos a los contratistas que se especifican en la lista anexa al presente acuerdo, para que participen en el proceso de insaculación,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE EL 2023.

Página 4 de 9



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

La Ciudad de Todos

adjuntando copia simple de su registro municipal vigente al día de hoy. En virtud de lo antes expuesto, esta Área Técnica, emite a su consideración, los siguientes: **R E S O L U T I V O S:**
PRIMERO. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **140235R3315**, DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE LEY DE JUÁREZ ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA REFORMA EN CIUDAD GUZMÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO."**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo para participar en el proceso de **INSACULACIÓN** correspondiente. **SEGUNDO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** se lleve a cabo el **proceso de INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, levantándose, al finalizar, el **"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN"**, así como el Dictamen correspondiente con el resultado del sorteo. **TERCERO.**- Una vez hecho lo anterior, tórnese, mediante el oficio correspondiente, al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Dictamen que contenga el resultado del sorteo para su análisis y en su caso, aprobación y posterior dictaminación para presentarlo a través de la Secretaría de Gobierno, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda, con la finalidad de celebrar el contrato correspondiente con el contratista ganador. **A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ÁREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MSTL/JCLF/mff."**

De las otras dos obras que estamos presentando, son en el mismo sentido me voy a ir al último punto nada más para leer el nombre de la obra y a sus **RESOLUTIVOS**:

"OBRA No.: 140235R3317. RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y PROPIO. NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLG. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA: El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de \$2'067,756.71 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales: \$1'963,931.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) corresponden a recursos provenientes del FAISMUN, en tanto que \$103,825.31 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N.) corresponden a recursos provenientes de RECURSOS PROPIOS. **R E S O L U T I V O S: **PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **140235R3317**, DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLG. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo para participar en el proceso de **INSACULACIÓN** correspondiente. **SEGUNDO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** se lleve a cabo el **proceso de INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, levantándose, al finalizar, el **"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN"**, así como el Dictamen correspondiente con el resultado del sorteo. **TERCERO.**- Una vez hecho lo anterior, tórnese, mediante el oficio correspondiente, al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Dictamen que contenga el resultado del sorteo para su análisis y en su caso, aprobación y posterior dictaminación para presentarlo a través de la Secretaría de Gobierno, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda, con la finalidad de celebrar el contrato correspondiente con el contratista ganador"**

"OBRA No.: 140235R3319. RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y PROPIO. NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE CISNE Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **R E S O L U T I V O S: **PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



contratar la Obra Pública número: **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **140235R3319**, DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE CISNE Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo para participar en el proceso de **INSACULACIÓN** correspondiente. **SEGUNDO**. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** se lleve a cabo el **proceso de INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, levantándose, al finalizar, el **"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN"**, así como el Dictamen correspondiente con el resultado del sorteo. **TERCERO**.- Una vez hecho lo anterior, **túrnese**, mediante el oficio correspondiente, al **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, el **Dictamen que contenga el resultado del sorteo para su análisis y en su caso, aprobación y posterior dictaminación para presentarlo a través de la Secretaría de Gobierno, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda, con la finalidad de celebrar el contrato correspondiente con el contratista ganador"**. **MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**: El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de \$1'968,734.37 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales: \$1'871,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a recursos provenientes del FAISMUN, en tanto que \$97,734.37 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.).

Listas de contratistas propuestos para las tres obras:

ANEXO DE LOS ACUERDOS DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS 140235R3315, 140235R3317 Y 140235R3319. LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN LA INSACULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS PÚBLICAS: **140235R3315. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE LEY DE JUAREZ ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA REFORMA EN CIUDAD GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO; 140235R3317. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLG. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES; EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; 140235R3319. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE CISNE Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOLTÁN EL GRANDE, JALISCO. DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO:**

CONTRATISTA	NUMERO DE REGISTRO	ESPECIALIDADES	CAPACIDAD DE AFIANZAMIENTO
CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C.V.	130	VÍAS TERRESTRES, INFRAESTRUCTURA URBANA, URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN	\$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOSO 00/100 M.N.)
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	34	EDIFICACIÓN (OBRAS CIVILES) VÍAS TERRESTRES (AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO); INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS; SALUD (CONSULTORIOS RURALES Y CASAS DE SALUD); INFRAESTRUCTURA VIAL.	\$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.	126	EDIFICACIÓN; CULTO; MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL; OBRAS EXTERIORES; OBRAS INTERIORES; IMAGEN URBANA; INFRAESTRUCTURA VIAL: ALCANTARILLADO PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTO DE CONCRETO; INSTALACIONES.	\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ML PESOS 00/100 M.N.)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE EL 2023.



	ELÉCTRICAS Y SUB ESTACIONES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS, INSTALACIONES ESPECIALES; OBRAS HIDRÁULICAS: ELEMENTOS ELECTROMECAÑICOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO (MAMPOSTERÍA, ESTRUCTURA DE CONCRETO Y ACERO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE POZOS; VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL.	
--	--	--

Les pregunto los que estén de acuerdo con estos acuerdos emitidos por el Área Técnica y las listas de Contratistas propuestos para llevar a cabo el proceso de insaculación favor de manifestarlo levantando su mano, **APROBADO POR MAYORÍA.**

Como CUARTO PUNTO, a continuación, vamos a llevar a cabo el proceso de INSACULACIÓN:

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las **14:00 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **04 CUATRO DE SEPTIEMBRE** del año **2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, nos encontramos reunidos los **C.C. MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal; **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Síndico Municipal; **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad; **ARQ. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, **LIC. ANA MARIA DEL TORO TORRES**, Encargada de Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas; **ING. JOSÉ DE JESUS GONZALEZ SÁNCHEZ** Primer suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Municipal; **ING. JUAN FLORES AGUIAR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C.; y el **LIC. HORACIO LARA RODRIGUEZ** en representación del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C. en nuestras calidades como integrantes del **COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con la finalidad de celebrar la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** y desarrollar el Orden del Día programado, el cual propone en su punto número 3, la Aprobación, ratificación o en su caso modificación y dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, respecto de la Modalidad de contratación para las siguientes Obras Públicas provenientes de dos recursos: **FEDERALES (FAISMUN) Y PROPIOS**, atendiendo a su objetivo: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE LEY DE JUAREZ ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA REFORMA EN CIUDAD GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLG. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES; EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE CISNE Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y en su punto número 4, el Procedimiento de INSACULACIÓN. En ese sentido, con la finalidad de hacer constar el procedimiento de insaculación previsto por el artículo 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, así como el resultado del mismo, levantamos la presente Acta Circunstanciada, haciendo constar los siguientes **HECHOS**: Habiendo dado lectura a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los Acuerdos de Justificación elaborados por el Área Técnica, el Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los aprobó y ratificó por unanimidad, al encontrarlos debidamente fundados y motivados de conformidad a los principios y lineamientos contemplados en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, razón por la cual, se procede a realizar el **Procedimiento de INSACULACIÓN** como a continuación se describe. En primer término, la Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité en Pleno, da lectura a los nombres de los contratistas que participarán en el proceso de Insaculación, propuestos en la hoja anexa del Acuerdo de Justificación previamente aprobado, los cuales se enlistan a continuación; 1. **CONTRACTORA ROASA S.A DE C.V.** 2. **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.** 3. **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.** En segundo término, se procede a mostrar a todos los asistentes una hoja de papel con los nombres de las tres obras públicas a contratar y otra con los nombres de los contratistas propuestos, una vez cerciorados los presentes de que se encuentran anotados la totalidad de las obras públicas, así como los nombres de los contratistas propuestos por el Área Técnica, a la vista de todos, se recortan uno a uno y se doblan para introducirlos por separado a dos urnas de cristal en el entendido de que en una urna se introducirán los papeles con los nombres de los contratistas participantes y en la otra, los papeles con los nombres de las

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE EL 2023.



obras públicas, una vez depositados la totalidad de los papeles en las urnas correspondientes, se comienza a sacar uno y uno de cada urna para ir formando pares entre el contratista ganador y la obra seleccionada al azar. Del proceso antes descrito, se hace constar, el siguiente resultado:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
140235R3315. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE LEY DE JUAREZ ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE FRANCISCO ZARCO EN LA COLONIA REFORMA EN CIUDAD GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.	CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C.V.
140235R3317. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLG. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES; EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.
140235R3319. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE CISNE Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOLTÁN EL GRANDE, JALISCO.	CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.

Enterados los presentes del contenido de la presente Acta y no habiendo oposición alguna, siendo las 14:10 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, se da por concluido el procedimiento de Insaculación, firmando al calce de conformidad, quienes intervinieron en ella. -----
-----CONSTE.

No habiendo puntos varios en el orden del día, procedemos al Punto Seis (SIC), le pido Señor Presidente Clausure la Presente Sesión.

- Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias, me da mucho gusto como siempre contar con la presencia de los representantes de los colegios de los profesionistas de la construcción, me da mucho gusto además que compañeras y compañeros funcionarios de diferentes áreas nos acompañan en esta sesión del comité de obra pública del gobierno municipal, creo que estas tres obras se suman a los esfuerzos que hacemos desde el gobierno municipal para ampliar nuestra red y estructura vial, una más que es especial y urgente porque precisamente en un mes estaremos recibiendo feligreses, turismo en la colonia Reforma en la calle de Ley de Juárez se hace precisamente para que nuestra fiesta patronal se desarrolle en una manera más ordenada, más segura, más limpia y que ese flujo de feligreses, de turismo, de personas que estamos interesados en la fiesta, encuentren un espacio en mejores condiciones, y bueno pues son igualmente importantes, me da muchísimo gusto que estemos contribuyendo al crecimiento de nuestra estructura vial, siendo las 2 dos de la tarde con 09 nueve minutos de este lunes 4 de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés doy por clausurada esta décima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y validos los acuerdos que se tomaron, muchísimas gracias.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE EL 2023.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

A T E N T A M E N T E

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 04 CUATRO DE
SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO.**

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CIUDAD.

ARQ. JULIO CÉSAR LOPEZ FRIAS
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA.

C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
ENGARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DE
CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ARQ. HORACIO LARA RODRÍGUEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DEL
ESTADO DE JALISCO.

ING. JUAN FLORES AGUIAR
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL SUR DEL ESTADO DE JALISCO.

ARQ. KAREN YULIANA ZENTENO BERDON
EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON SEDE EN JALISCO (CMIC)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 10 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE EL 2023.

Página 9 de 9

JOE CLIMITE
ORONCO

Manuel E. J. J. J.
Manuel E. J. J. J.

ESTATAMENTO

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES
DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES
DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES
DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

CM

Manuel E. J. J.

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES

DECLARACION DE LA VERDAD Y DEL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRIBUYENTES